

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2024/1888 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo para el año 2024.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 433 de 04/07/2023) ha dictado Resolución número 146, de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que: «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 53, de fecha 12 de febrero de 2024, y publicado en el BOP número 37 de fecha 21 de febrero de 2024.

En el citado Plan Estratégico se prevé una línea de actuación denominada “Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar”, destinada al desarrollo de Andújar Flamenca 2024, por procedimiento de concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.740.4330.45392 y un presupuesto de 30.000 euros.

Por Resolución nº 247, de fecha 12 de abril de 2024, se aprueba expediente de transferencia de crédito número 2/2024, por el que se aumenta en 5.000 euros el crédito de la aplicación 2024.740.4330.45392, destinada a Andújar Flamenca 2024.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente.

Resuelvo:

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Área de Promoción y Turismo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar”, incrementando su presupuesto a 35.000 €.

Segundo. Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de mayo de 2024.- El Presidente, P. D. (Res. núm. 433 de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.